

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Educación, Juventud y Deporte

- 13** *ORDEN 460/2014, de 13 de febrero, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convoca el Concurso de Oratoria en Inglés de la Comunidad de Madrid.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 2 que el sistema educativo se orientará a tener entre sus fines el desarrollo de la personalidad y la creatividad de los alumnos. Asimismo, señala en su artículo 17, como uno de los objetivos de la Educación Primaria, adquirir en, al menos, una lengua extranjera la competencia comunicativa básica que permita a los alumnos expresar y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas.

El Decreto 22/2007, de 10 de mayo, del Consejo de Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de mayo de 2007), por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de la Educación Primaria, determina, entre sus funciones, proporcionar a los alumnos una educación que les permita afianzar su desarrollo personal y adquirir habilidades y conocimientos relativos a la expresión y comprensión oral, a la lectura y a la escritura.

La Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid tiene como uno de sus objetivos prioritarios la mejora de la comprensión lectora y de la expresión oral y escrita de los alumnos, lo que ha dado lugar a diversas actuaciones relacionadas con esta estrategia educativa: El Plan para el Fomento de la Lectura y el Desarrollo de la Comprensión Lectora (2004), el Plan General de Mejora de las Destrezas Indispensables (2005) y, a partir del año 2008, la organización de concursos escolares que sirvieran para profundizar en la expresión oral y escrita.

De otro lado, la Consejería ha tenido como otro de sus ejes de actuación el aprendizaje temprano de la lengua inglesa y su consolidación en las distintas etapas escolares, a través fundamentalmente del Programa Bilingüe de la Comunidad de Madrid, iniciado en el curso 2004-2005.

Por todo ello, la Consejería de Educación, Juventud y Deporte ha decidido aprobar las bases reguladoras y convocar el Concurso de Oratoria en Inglés de la Comunidad de Madrid, con el objetivo de mejorar las competencias básicas ligadas a la comunicación oral en lengua inglesa de los alumnos de Educación Primaria.

Por cuanto antecede y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el Decreto 126/2012, de 25 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte,

#### DISPONGO

##### I. *Bases reguladoras*

##### Artículo 1

###### *Objeto*

El objeto de la presente Orden es aprobar, en régimen de concurrencia competitiva, las bases reguladoras del Concurso de Oratoria en Inglés, destinado a mejorar las competencias básicas ligadas a la comunicación oral en lengua inglesa en los centros educativos de la Comunidad de Madrid.

##### Artículo 2

###### *Destinatarios*

Podrán participar en este concurso los centros educativos públicos, privados y concertados de la Comunidad de Madrid con alumnos escolarizados en Educación Primaria.

## Artículo 3

### *Requisitos*

Para poder participar, los centros deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Aprobación de la actividad por el Consejo Escolar, o por el correspondiente órgano competente.
- b) No estar incursos en las prohibiciones establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- c) Los centros privados y concertados, con carácter previo a la Propuesta de Resolución, deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias, de Seguridad Social y no tener deudas en período ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid. Este último extremo será comprobado de oficio por la Administración.

## Artículo 4

### *Equipos*

Los centros interesados en participar en el certamen de oratoria en inglés deberán constituir uno o dos equipos formados por alumnos del mismo centro, con las características que se establecerán en la correspondiente convocatoria.

Asimismo, deberán designar un profesor preparador de cada equipo que actuará a lo largo de la preparación y entrenamiento como guía y orientador de su equipo, proporcionando a este los recursos técnicos y de lenguaje que precisen.

## Artículo 5

### *Características del concurso. Fases*

El concurso se desarrollará en dos fases: Fase preliminar y fase final.

Cada fase incluirá diferentes pruebas que se realizarán en inglés durante un tiempo determinado y en diferentes sesiones.

1. **Fase preliminar:** En la fase preliminar intervendrán todos los equipos admitidos a participar en el concurso. El número de días y sesiones de esta fase se establecerá en función del número de equipos y de centros admitidos.

Al término de la fase preliminar, los equipos serán ordenados según la puntuación obtenida tras la realización de las pruebas de esta fase.

Los equipos que hayan obtenido mayor puntuación en la fase preliminar serán seleccionados para participar en la fase final. En ningún caso el número de equipos seleccionados para participar en la fase final podrá ser superior a treinta y dos.

2. **Fase final:**

La fase final se celebrará en un solo día y constará de tres sesiones:

- En la primera sesión participarán, como máximo, los treinta y dos equipos que mayor puntuación hayan obtenido en la fase preliminar.
- En la segunda sesión participarán, como máximo, los dieciséis equipos que mayor puntuación hayan obtenido en la sesión anterior.
- En la tercera sesión, o final absoluta, participarán los cuatro equipos que mayor puntuación hayan obtenido en la sesión anterior.

## Artículo 6

### *Reglas del concurso*

1. Cada uno de los cinco oradores del equipo realizará una prueba. La elección del orador para cada prueba se realizará por sorteo antes del inicio de cada fase.

2. La puntuación de cada uno de los oradores de un equipo, acumulada a lo largo de las pruebas, será la puntuación final del equipo en cada fase.

3. La puntuación obtenida en la fase preliminar no se acumulará para la fase final.

4. Los temas, situaciones o personajes que se establecen en las pruebas serán propuestos por la Dirección General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza y se pondrán a disposición de los interesados en el Portal de la Comunidad de Madrid:

[www.madrid.org](http://www.madrid.org), pestaña “Gobierno Regional”, “Consejería de Educación, Juventud y Deporte”, “Organización”, “Dirección General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza”, “Planes y Actuaciones”, “Actividades Culturales y Artísticas Extraescolares”.

5. Las infracciones referidas a los tiempos establecidos, suplantación de identidad, comunicación verbal o gestual con otras personas, serán objeto de las penalizaciones que la organización determine previamente.

6. La Dirección General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza establecerá los aspectos organizativos necesarios para la participación y selección de los concursantes, así como el calendario de actuaciones, y los dará a conocer a través de la dirección de Internet indicada. Tendrá también la facultad de resolver cuantas incidencias puedan surgir a lo largo del concurso.

## Artículo 7

### Pruebas

1. En la fase preliminar, los equipos realizarán las siguientes pruebas:

- 1) Declamación primera: Los oradores declamarán un texto perteneciente al género lírico o al género dramático de entre los propuestos por la organización, y elegido previamente por ellos. Lo declamarán buscando la máxima expresividad y comunicación (duración: Dos minutos).
- 2) Declamación segunda: Los oradores recitarán un texto perteneciente al género del discurso histórico, de entre los propuestos por la organización, y elegido previamente por ellos. Lo declamarán buscando la máxima expresividad y comunicación (duración: Dos minutos).
- 3) Exposición sobre un tema de interés general: Los oradores desarrollarán uno de los temas propuestos por la organización, y elegido previamente por ellos. La exposición tendrá carácter informativo y argumentativo (duración: Dos minutos).
- 4) Defensa de un personaje: Unos segundos antes de comenzar la prueba, se sorteará el personaje que el orador debe ensalzar, de entre los propuestos por la organización (duración: Un minuto treinta segundos).
- 5) Descripción de un sentimiento: Unos segundos antes de comenzar la prueba se sorteará una escena, de entre las propuestas por la organización. El alumno deberá describir los sentimientos ligados a ella de una manera persuasiva (duración: Un minuto treinta segundos).

2. En la fase final los equipos realizarán las siguientes pruebas:

- 1) Declamación: Los oradores declamarán un texto perteneciente al género lírico, al género dramático o al género del discurso histórico, de entre los propuestos por la organización y elegido previamente por ellos. Lo declamarán buscando la máxima expresividad y comunicación (duración: Dos minutos).
- 2) Juego de la venta: El orador elegirá una caja, de entre las que se le ofrecen, y extraerá de ella un objeto (cualquier objeto de uso cotidiano) desconocido de antemano por él. Deberá convencer al público del interés o de la utilidad del objeto (duración: Un minuto).
- 3) Solución a un problema de interés general: El orador elegirá uno de los problemas previamente propuestos por la organización, y elegido previamente por ellos. Deberá responder al mismo, aportando soluciones (duración: Dos minutos).
- 4) Defensa de un personaje frente a otro: Unos segundos antes de comenzar la prueba se sorteará una pareja de personajes de ficción, de entre los propuestos por la organización, que el orador deberá defender o atacar, según su elección, confrontándolo con el otro personaje de la pareja (duración: Un minuto treinta segundos).
- 5) Discurso de motivación: El orador elegirá un tema de entre los propuestos por la organización, y elegido previamente por ellos. El objetivo es mover al público a la acción (duración: Dos minutos).

## Artículo 8

### *Solicitudes, documentación y plazo de presentación*

1. **Solicitudes:** La solicitud se dirigirá a la Consejera de Educación, Juventud y Deporte y deberá presentarse, preferentemente, en el Registro General de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte (Gran Vía, número 20), en los Registros de las Direcciones de Área Territorial, en el Registro General de la Comunidad de Madrid (Gran Vía, número 3), o en cualquier otro Registro de la Comunidad de Madrid, de la Administración General del Estado, de otras Comunidades Autónomas, en oficinas de Correos y en representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, en los lugares que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o en los Ayuntamientos que han firmado el correspondiente convenio con la Comunidad de Madrid a tal efecto (información en el 012).

Las solicitudes también podrán presentarse por Internet, a través del Registro Telemático de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, para lo cual es necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos por la Comunidad de Madrid que podrá obtenerse a través de la dirección [www.madrid.org](http://www.madrid.org), de acuerdo con lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, y demás normativa autonómica aplicable.

La documentación requerida puede anexarse a la solicitud en el momento de su envío o autorizar a la Administración la consulta de los datos contenidos en los certificados, en aquellos casos en que exista esta opción.

Igualmente, podrán aportarse documentos durante la tramitación del expediente, a través de la opción “Aportación de Documentos”, disponible en el portal de Administración Electrónica de [www.madrid.org](http://www.madrid.org). Asimismo, se podrán recibir las notificaciones que tenga que hacer la Administración de la Comunidad de Madrid, referidas a este procedimiento, a través del Sistema de Notificaciones Telemáticas, disponible en el citado portal, si así lo indica en el impreso de solicitud y se ha dado de alta en el sistema.

Cuando la documentación se envíe por correo se presentará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el funcionario de Correos, antes de proceder a su certificación.

Si la solicitud no reuniera alguno de los datos exigidos se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente convocatoria se encuentra a disposición de los interesados en la dirección de Internet [www.madrid.org](http://www.madrid.org)

2. **Documentación:** La solicitud se formalizará y se presentará con la siguiente referencia: Consejería de Educación, Juventud y Deporte, Dirección General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza, Subdirección General de Programas de Innovación “Concurso de Oratoria en Inglés de la Comunidad de Madrid”.

Los centros privados y concertados que resulten beneficiarios de estos premios deberán acreditar, con carácter previo a la Propuesta de Resolución, estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en la Orden 2532/1998, de 29 de septiembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de octubre de 1998), de la Consejería de Hacienda. Para ello, presentarán copia de la siguiente documentación:

- Certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Estos documentos podrán ser solicitados por la Dirección General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza, si así lo autoriza el centro en la correspondiente solicitud.

El certificado de la Dirección General de Tributos de la Comunidad de Madrid será requerido de oficio por el órgano instructor del expediente.

3. **Plazo de presentación:** El plazo de presentación de las solicitudes será el que se determine en la Orden de convocatoria correspondiente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

## Artículo 9

### *Criterios de valoración*

La valoración de la exposición oral se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios y baremo:

- a) Información (claridad, veracidad, exactitud, utilización de las fuentes, etcétera): Hasta 10 puntos.
- b) Comunicación (interpretación, entonación, declamación, gestualidad, emotividad, etcétera): Hasta 10 puntos.
- c) Argumentación (orden lógico en la estructuración de los hechos y en la comunicación de las ideas, capacidad de síntesis, etcétera): Hasta 10 puntos.
- d) Persuasión (capacidad de convencer, de contradecir información, etcétera): Hasta 10 puntos.
- e) Lenguaje y expresión (amplitud y corrección del vocabulario, pronunciación, sintaxis, etcétera): Hasta 10 puntos.

## Artículo 10

### *Jurado*

Para la propuesta de premios se constituirá un Jurado presidido por el titular de la Dirección General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza o persona que lo sustituya, e integrado por un Inspector, designado por la Subdirección General de Inspección Educativa y dos representantes de la Dirección General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza, uno de los cuales actuará como Secretario.

Para la valoración de los equipos, el órgano instructor del procedimiento contará con expertos en oratoria con alto nivel de inglés, que asesorarán al Jurado en los resultados parciales y totales que obtengan los mencionados equipos.

El Jurado tendrá la facultad de declarar desierto uno, varios o la totalidad de los premios.

El fallo del Jurado será inapelable.

## Artículo 11

### *Premios*

Los premios consistirán en diplomas y se otorgarán a los centros de los cuatro equipos mejor clasificados, así como a los correspondientes alumnos y profesores preparadores. La entrega de los mismos podrá realizarse en acto público.

## Artículo 12

### *Instrucción y resolución del procedimiento*

La instrucción del procedimiento y cuantas actuaciones se estimen necesarias para su resolución se llevarán a cabo por la Dirección General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza.

La Dirección General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza analizará la documentación de los centros y comunicará a los mismos su admisión o exclusión del concurso.

El órgano instructor establecerá el calendario, los procedimientos y todos los aspectos organizativos necesarios para la selección de los equipos participantes y para la resolución de cualquier incidencia que pueda surgir en el desarrollo del concurso y los dará a conocer a través de la dirección de Internet indicada en el artículo 6 de las bases reguladoras establecidas en la presente Orden.

Una vez finalizado el concurso, la Consejera de Educación, Juventud y Deporte, a propuesta de la Dirección General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza, resolverá mediante Orden la concesión de los premios. La Resolución de la convocatoria se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El plazo máximo para la Resolución de la presente convocatoria será de tres meses, a partir de la finalización del plazo de presentación de las solicitudes establecido en el artículo 8 de las bases reguladoras de la presente Orden. En caso de que transcurra el plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado Resolución expresa, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

La Resolución recaída en el expediente pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

Contra la Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Juventud y Deporte en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de la Orden de concesión, o bien en el plazo de tres meses a partir del día siguiente a aquél en que deba entenderse producido el acto presunto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. No obstante, podrá optarse por interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución, o de seis meses a partir del día siguiente a aquél en que deba entenderse producido el acto presunto, sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

## Artículo 13

### *Certificación*

La Dirección General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza reconocerá créditos de especial dedicación al profesor funcionario preparador del equipo de oratoria. La correspondiente convocatoria determinará las condiciones de la certificación y la asignación de créditos, que se realizará de acuerdo con la Orden 2883/2008, de 6 de junio, de la Consejería de Educación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de junio).

## Artículo 14

### *Aceptación de las bases*

La participación en el concurso supone la aceptación de todas las bases

#### II. Convocatoria

1. Objeto: La presente Orden tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, el Concurso de Oratoria en Inglés de la Comunidad de Madrid, para estimular con premios la mejora de la comunicación oral y de la competencia en lengua inglesa en los centros públicos, privados y concertados.

2. Destinatarios: Podrán participar en este concurso los centros escolares públicos, privados y concertados de la Comunidad de Madrid, que imparten 5.<sup>º</sup> y 6.<sup>º</sup> de Educación Primaria.

3. Características de los equipos: De conformidad con el artículo 4 de las bases reguladoras establecidas en la presente Orden, los equipos de oratoria en inglés presentarán las siguientes características:

- Podrán presentarse uno o dos equipos de oratoria en inglés, formados por alumnos del mismo centro.
- Cada equipo tendrá cinco alumnos titulares y, además, se podrá inscribir hasta dos alumnos suplentes para sustituir la baja de cualquier titular del equipo, en el caso de que esta se produzca.
- Cuando un centro presente dos equipos, no podrán trasladarse alumnos de un equipo al otro, excepto que se comunique a la Dirección General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza la renuncia expresa de uno de los dos equipos y la sustitución correspondiente de alumnos, al menos, diez días naturales antes del comienzo de la fase preliminar.
- Los miembros de los equipos (tanto titulares como suplentes) serán inamovibles, una vez comenzada la fase preliminar.

Los miembros de los equipos seleccionados para la fase final (tanto titular como suplente) serán inamovibles.

Los alumnos titulares podrán ser sustituidos por los suplentes hasta el momento de la acreditación, que se realiza al inicio de cada día de competición. La sustitución podrá producirse al inicio de la fase preliminar, al inicio de la fase final y al inicio de la final absoluta.

4. Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

5. Resolución de la convocatoria: La Dirección General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza dará a conocer el fallo de los premios antes del 30 de junio de 2014, en la dirección de Internet indicada en el artículo 6 de las bases reguladoras establecidas en la presente Orden.

6. Certificación: Se reconocerá un crédito de especial dedicación al profesor funcionario preparador. Para proceder a su certificación, el centro educativo, una vez finalizada la actividad y a instancia del interesado, remitirá a la Dirección General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza (Gran Vía, número 20, quinta planta, 28013 Madrid), la solicitud de certificación como actividad de especial dedicación, siguiendo lo indicado en el Anexo de Actividades de especial dedicación, recogido en las Instrucciones por las que se establece el procedimiento para la certificación de las actividades de especial dedicación, de la Dirección General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza.

7. Recursos: Contra la Orden de convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Juventud y Deporte, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La Consejera de Educación, Juventud y Deporte,  
LUCÍA FIGAR DE LACALLE

Dirección General de Mejora de la Calidad  
de la EnseñanzaCONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y  
DEPORTE**Comunidad de Madrid**

Etiqueta del Registro

**Solicitud de Participación en el Concurso de Oratoria en Inglés de la Comunidad de Madrid****1.- Titularidad del centro**

<input type="radio"/>	Público	<input type="radio"/>	Privado	<input type="radio"/>	Régimen de concierto educativo
				<input type="radio"/>	Sin concierto educativo

**2.- Datos del centro**

Denominación	Razón Social(*)		
NIF	Código	DA T	
Dirección	Tipo vía	Nombre vía	Nº
CP	Localidad	FAX	
Teléfono/s	Correo electrónico oficial		

(\*) Centros privados y concertados

**3.- Datos del Director/a del centro**

NIF/NIE	Apellido 1	
Apellido 2	Nombre	

**4.- Datos del Representante Legal del centro (centros privados y concertados)**

NIF/NIE	Apellido 1	
Apellido 2	Nombre	

**5.- Datos del profesor preparador/es del equipo de oratoria**

<b>Datos del profesor preparador del equipo de oratoria I</b>					
NIF/NIE	Apellido 1	Apellido 2			
Nombre	PROFESOR	<input type="radio"/> CONTRATADO	<input type="radio"/>		
Teléfono Fijo	Teléfono Móvil	Correo electrónico			
<b>Datos del profesor preparador del equipo de oratoria II (cuando proceda)</b>					
NIF/NIE	Apellido 1	Apellido 2			
Nombre	PROFESOR	<input type="radio"/> CONTRATADO	<input type="radio"/>		
Teléfono Fijo	Teléfono Móvil	Correo electrónico			

**6.- Medio de notificación**

<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a de forma telemática (sólo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)					
<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a por correo certificado					
	Tipo de vía	Nombre vía				
	Piso	Puerta	CP	Localidad	Provincia	



Dirección General de Mejora de la Calidad  
de la Enseñanza  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y  
DEPORTE

## Comunidad de Madrid

### 7- Declaraciones responsables

#### TIPO DE DOCUMENTO

**Declara** responsablemente que el centro no se encuentra incursio en algunas de las situaciones previstas en el artículo 13 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003), para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas.

**Declara** que se reunió el Consejo Escolar del centro o, en su caso, el órgano competente, y aprobó participar en el Concurso de Oratoria en Inglés de la Comunidad de Madrid, en el curso escolar...../.....

### 8.- En la fase del procedimiento en que sea exigible, según la normativa aplicable (sólo centros privados y concertados)

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta	Autorizo Consulta (*)
Certificado de estar al corriente de pago de la Agencia Tributaria	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Certificado de estar al corriente de pago de la Seguridad Social	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

(\*) Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

### 9.- Entidad bancaria (sólo centros privados y concertados)

Entidad	Oficina	DC	Número de Cuenta

### 10.- Declara que:

<b>EQUIPO DE ORATORIA I</b> <input type="checkbox"/>	
Los alumnos componentes del Equipo de Oratoria I son:	
<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>EDAD</b>
1.-	
2.-	
3.-	
4.-	
5.-	
<b>DATOS DEL SUPLENTE/S DEL EQUIPO DE ORATORIA I</b>	
1.-	
2.-	
<b>EQUIPO DE ORATORIA II (cuando proceda)</b> <input type="checkbox"/>	
Los alumnos componentes del Equipo de Oratoria II son:	
<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>EDAD</b>
1.-	
2.-	
3.-	
4.-	
5.-	
<b>DATOS DEL SUPLENTE/S DEL EQUIPO DE ORATORIA II</b>	
1.-	
2.-	



Dirección General de Mejora de la Calidad  
de la Enseñanza

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y  
DEPORTE

## Comunidad de Madrid

### Información Institucional

Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid

No deseo recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid

Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En....., a..... de..... de.....

**FIRMA DEL DIRECTOR/A DEL CENTRO //**  
**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CENTRO**  
*(en el caso de centros privados y concertados)*

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero Ayudas, Subvenciones y Premios, cuya finalidad es la protección de los datos personales de los solicitantes que participen en alguna de las convocatorias de ayudas, subvenciones y premios promovidas y concedidas por la Dirección General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza, y no podrán ser cedidos, salvo las cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento y ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. De todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

<b>DESTINATARIO</b>	Consejería de Educación, Juventud y Deporte Dirección General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza Subdirección General de Programas de Innovación
---------------------	---

Modelo: 150F1

(03/6.148/14)

